

0039

RESOLUCION Nº

NEUQUEN, 20 FNF 2006

VISTO:

La nota s/n de la Dirección de Compras y Contrataciones – Programa Seguros; y las Facturas Nº 0002-00033453 por \$ 697,53; 0002-00034902 por \$ 292,79; 0002-00036364 por \$ 476,58; 0002-00035490 por \$ 1.663,18; 0002-00036363 por \$ 1.355,56; y 0002-00031692 por \$ 408,75.- de la firma : Policlínico Neuquén - Instituto del Diagnóstico y Tratamiento S.A; y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionadas facturas corresponden a prestaciones ambulatorias de acuerdo al siguiente detalle: Factura nº 0002-33453; a los Señores: Muñoz Jesús, Castillo Eriberto Belisario, y Nuñez Bonifacio; Fact. nº 0002-00034902, Sres.: Fuentes Oscar Antonio y Delgado Pérez Luis Antonio; Fact. nº 0002-00036364, Sres.: Stagnaro Santiago Alberto, Beroiza Víctor Antonio, y Pérez Delgado Luis Gaston; Fact. nº 0002-00035490, Sres.: Anabalon Muñoz Francisco, Gutiérrez Alberti, Fonseca Oscar, Beroiza Víctor Antonio y Nuñez Bonifacio; Fact. nº 0002-00036363, Sres.: Calfiner Patricia Virginia, Delgado Pérez Luis, Valenzuela Juan Osvaldo, Segundo Dionisio, Kalchgruber Roque Francisco, y Arias Mario Víctor; Fact. nº 0002-00031692, Sres.: Muñoz Jesús y Zamanduz Camilo Sebastián;

Que los mencionados Agente pertenecen a la nómina de personas que se encuentran contraprestando en la Municipalidad de Neuquén mediante convenio con la UOCRA;

Que los beneficiarios incluidos en este convenio, y que contraprestan para la Municipalidad de Neuquén, cuentan con un seguros de Accidente Personales que cubre gastos médicos y farmacéuticos, por reintegro hasta un importe de \$500,00.- con franquicia de \$50.00,- cada uno;

Que según recibos de ingreso nº 368878 y 368879, la aseguradora nos realizó un reintegro de \$ 615,81;

Que por el resto de las atenciones las solicitudes de reintegro deben iniciarse usego de presentada el alta del paciente ante las Aseguradora de Créditos y Sarantias y Sancor Seguro, según corresponda;

H_CTORNA, ARDITO
Doción, amo de Administración
mp te y Contrataciones
Subsen para de Haciendo



Que la presente situación se la encuentra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º Punto 1 de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

ES COPIA

TOR A. ARDITO

Comprae y Constaciones Subsecretaria de Haciende

> 160minus (n. 166 (dum.) Manietral (n. 1**553**

Feeha: 03 / 02 / 06

FDO, ARTAZA